

	RESOLUCIÓN			PÁGINA:
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	1 DE 6

**RESOLUCIÓN No. 77 DE 2022
(25 DE MAYO DE 2022)**

"Por medio de la cual se reconoce y ordenan el pago de estímulos o incentivos de la Convocatoria Pública de estímulos para apoyar la promoción artística de jóvenes talento y artistas adultos del folclor llanero en escenarios internacionales, fortaleciendo la circulación y el reconocimiento de la danza y la música tradicional llanera del departamento del Meta"

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
CULTURA DEL META**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la ley 397 de 1997, la ordenanza 281 de 1998, el decreto 0377 de 1998 y el acuerdo 001 de 2019.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural
2. Además que los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. Que la Sentencia C-152/99 de la honorable Corte Constitucional, establece que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta.
4. Que la Ordenanza No. 965 de 2019, por medio de la cual se adoptó "LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META 2017-2027", los Planes Departamentales de Artes y Música, establecen que el otorgamiento de estímulos busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas, en las diversas áreas artísticas conforme las acciones estratégicas señaladas
5. Que mediante la Resolución No. 197 del 2021, el Instituto Departamental de Cultura del Meta adoptó el "PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023", y el respectivo MANUAL GENERAL como marco normativo, reglamentario y técnico para la expedición y ejecución de acciones administrativas que materialicen la implementación de estímulos al sector cultural del Departamento del Meta.
6. Que el "PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023", será ejecutado mediante convocatorias públicas dirigidas a las diversas áreas y líneas estratégicas, las cuales podrán ser financiadas o cofinanciadas en atención al comportamiento presupuestal de la entidad y competencias legales respectiva, y conforme la fuente de financiación gestionada o asignada por la entidad.
7. Para el logro de dicho objetivo, el Instituto Departamental de Cultura del Meta cuenta con el Certificado expedido por el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID



NIT 822002144-3
SEDE OFICIAL INSTITUTO DE CULTURA DEL META
Cra. 8 #8-110 # 4-2 a
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
San Martín de los Llanos - Meta - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 95 0101
COPIA CONTROLADA

**RESOLUCIÓN****CÓDIGO:**
GIC-PIC-F-18**VERSIÓN:**
01**FECHA:**
NOVIEMBRE DE
2019**PÁGINA:**
2 DE 6

- EJECUCIÓN DE RECURSOS, del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, correspondiente del proyecto denominado: **APOYO PARA LA ACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ECOSISTEMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, el cual se encuentra inscrito con el BPIN N° 2021005500249. El certificado de fecha 18 de mayo de 2022, que ejecuta la siguiente actividad: **1. Actividad o componente a ejecutar:** Promover la producción, gestión y promoción artísticas de las diferentes prácticas en diversos escenarios nacionales e internacionales, por un valor de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$100.200.000.00) M/CTE.**
8. Lo anterior, en cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo **HAGAMOS GRANDE AL META**, adoptado mediante **Ordenanza 1069 de 2020, DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL**, Sector 33 Cultura, 3301 Programa 1. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. **Componente Constitutivo:** Prácticas artísticas y culturales, correspondiente a la **Meta 8**. Apoyar y poner en circulación 13 producciones artísticas de las diferentes prácticas en diversos escenarios nacionales e internacionales.
 9. Que la Convocatoria "CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA PROMOCIÓN ARTÍSTICA DE JÓVENES TALENTO Y ARTISTAS ADULTOS DEL FOLCLOR LLANERO EN ESCENARIOS INTERNACIONALES, FORTALECIENDO LA CIRCULACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LA DANZA Y LA MÚSICA TRADICIONAL LLANERA DEL DEPARTAMENTO DEL META" cuenta con el Plan Anual de Adquisiciones No. 289 del 20 de mayo de 2022, bajo el código UNSPSC 93141702 "Servicios de Promoción Cultural", por valor de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$100.200.000) M/CTE.**
 10. En atención a las disposiciones normativas expuestas, el 23 de mayo de 2022 se expidió la Resolución N° 75 de 2022 por medio de la cual se dio apertura la Convocatoria "CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA PROMOCIÓN ARTÍSTICA DE JÓVENES TALENTO Y ARTISTAS ADULTOS DEL FOLCLOR LLANERO EN ESCENARIOS INTERNACIONALES, FORTALECIENDO LA CIRCULACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LA DANZA Y LA MÚSICA TRADICIONAL LLANERA DEL DEPARTAMENTO DEL META" la cual se ha definido como una estrategia para estimular y fortalecer la promoción y circulación de la cultura llanera en escenarios internacionales, parte del patrimonio del departamento del Meta.
 11. El día 23 de mayo de 2022 se dio apertura a la Convocatoria "CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA PROMOCIÓN ARTÍSTICA DE JÓVENES TALENTO Y ARTISTAS ADULTOS DEL FOLCLOR LLANERO EN ESCENARIOS INTERNACIONALES, FORTALECIENDO LA CIRCULACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LA DANZA Y LA MÚSICA TRADICIONAL LLANERA DEL DEPARTAMENTO DEL META" en la página institucional del Instituto Departamental de Cultura del Meta www.culturameta.gov.co.
 12. El día 24 de mayo de 2022 a las 11:59 pm, cerró la referida convocatoria con dos (02) propuestas registradas para participar conforme al listado de propuestas inscritas publicadas en la página institucional del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
 13. El día 25 de mayo de 2022, se publicó acta de recepción de propuestas inscritas de la Convocatoria "CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA PROMOCIÓN ARTÍSTICA DE JÓVENES TALENTO Y ARTISTAS ADULTOS DEL FOLCLOR LLANERO EN ESCENARIOS INTERNACIONALES, FORTALECIENDO LA CIRCULACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LA DANZA Y LA MÚSICA TRADICIONAL LLANERA DEL DEPARTAMENTO DEL META" en la página institucional del Instituto Departamental de Cultura del Meta www.culturameta.gov.co.



AL SERVICIO DE LA GENTE

NIT 822002144-3
SEDE OFICIAL INSTITUTO DE CULTURA DEL META
Cra. 8 #8-110 # 4-2 aE-mail: contacto@culturameta.gov.co
San Martín de los Llanos - Meta - Colombia

Línea Gratuita: 01 8000 95 0101

COPIA CONTROLADA

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 3 DE 6

14. El total de propuestas inscritas publicadas en la página institucional del Instituto Departamental de Cultura del Meta www.culturameta.gov.co fue el siguiente:

ÍTEM 1: CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE COLECTIVOS Y/O GRUPOS DE JÓVENES, ADULTOS O MIXTOS QUE CONFORMEN PROCESOS DE DANZAS DEL FOLCLOR LLANERO CON RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL, CON HABILIDADES, COMPETENCIAS Y DESTREZAS, CON ALTO DESEMPEÑO EN LA DANZA COREOGRÁFICA ESPECTÁCULO Y/O TRADICIONAL DEL FOLCLOR LLANERO, CONFORMADO POR UN MÍNIMO DE CUATRO (4) PAREJAS. UNA (1) PROPUESTA.

N°	Nombre de la propuesta	Colectivo o Agrupación	Nombre del representante	Documento de identidad
1	Joropo del Meta	Colectivo Artístico Joropo del Meta	Brayan Enrique Pérez Hernández	1.152.470.472

ÍTEM 2: CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE COLECTIVOS Y/O GRUPOS DE JÓVENES Y/O ADULTOS QUE CONFORMEN UNA (1) AGRUPACIÓN DE MÚSICA LLANERA Y/O GRUPO BASE CONFORMADO POR UN MÍNIMO DE CUATRO (4) INSTRUMENTISTAS CON RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL, CON HABILIDADES, COMPETENCIAS Y DESTREZAS, CON ALTO DESEMPEÑO EN LA INTERPRETACIÓN INSTRUMENTAL DEL ARPA LLANERA, CUATRO LLANERO, BAJO ELÉCTRICO Y MARACAS. UNA (1) PROPUESTA

N°	Nombre de la propuesta	Colectivo o Agrupación	Nombre del representante	Documento de identidad
1	Joropeando	Grupo Musical Llanero Joropeando	Ferney Adrián Santos Restrepo	17.357.199

15. De las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, el día 25 de mayo de 2022, mediante acta fue publicado el Listado de Propuestas Habilitadas, indicando que dos (02) propuestas fueron clasificadas de la siguiente manera:

ÍTEM 1: CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE COLECTIVOS Y/O GRUPOS DE JÓVENES, ADULTOS O MIXTOS QUE CONFORMEN PROCESOS DE DANZAS DEL FOLCLOR LLANERO CON RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL, CON HABILIDADES, COMPETENCIAS Y DESTREZAS, CON ALTO DESEMPEÑO EN LA DANZA COREOGRÁFICA ESPECTÁCULO Y/O TRADICIONAL DEL FOLCLOR LLANERO, CONFORMADO POR UN MÍNIMO DE CUATRO (4) PAREJAS.

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 4 DE 6

N°	Nombre de la propuesta	Colectivo o Agrupación	Nombre del representante	Documento de identidad
1	Joropo del Meta	Colectivo Artístico Joropo del Meta	Brayan Enrique Pérez Hernández	1.152.470.472

ÍTEM 2: CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE COLECTIVOS Y/O GRUPOS DE JÓVENES Y/O ADULTOS QUE CONFORMEN UNA (1) AGRUPACIÓN DE MÚSICA LLANERA Y/O GRUPO BASE CONFORMADO POR UN MÍNIMO DE CUATRO (4) INSTRUMENTISTAS CON RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL, CON HABILIDADES, COMPETENCIAS Y DESTREZAS, CON ALTO DESEMPEÑO EN LA INTERPRETACIÓN INSTRUMENTAL DEL ARPA LLANERA, CUATRO LLANERO, BAJO ELÉCTRICO Y MARACAS.

N°	Nombre de la propuesta	Colectivo o Agrupación	Nombre del representante	Documento de identidad
1	Joropeando	Grupo Musical Llanero Joropeando	Ferney Adrián Santos Restrepo	17.357.199

16. Respecto a dicho informe no se presentaron observaciones por parte de los participantes de la convocatoria.
17. Los recursos de la Convocatoria "CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA PROMOCIÓN ARTÍSTICA DE JÓVENES TALENTO Y ARTISTAS ADULTOS DEL FOLCLOR LLANERO EN ESCENARIOS INTERNACIONALES, FORTALECIENDO LA CIRCULACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LA DANZA Y LA MÚSICA TRADICIONAL LLANERA DEL DEPARTAMENTO DEL META" por un valor de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$100.200.000) M/CTE** se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 377 del 20 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la "CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA PROMOCIÓN ARTÍSTICA DE JÓVENES TALENTO Y ARTISTAS ADULTOS DEL FOLCLOR LLANERO EN ESCENARIOS INTERNACIONALES, FORTALECIENDO LA CIRCULACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO".

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 5 DE 6

DE LA DANZA Y LA MÚSICA TRADICIONAL LLANERA DEL DEPARTAMENTO DEL META" del Instituto Departamental de Cultura del Meta, en consecuencia, asignar el estímulo a los siguientes participantes:

ÍTEM 1: CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE COLECTIVOS Y/O GRUPOS DE JÓVENES, ADULTOS O MIXTOS QUE CONFORMEN PROCESOS DE DANZAS DEL FOLCLOR LLANERO CON RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL, CON HABILIDADES, COMPETENCIAS Y DESTREZAS, CON ALTO DESEMPEÑO EN LA DANZA COREOGRÁFICA ESPECTÁCULO Y/O TRADICIONAL DEL FOLCLOR LLANERO, CONFORMADO POR UN MÍNIMO DE CUATRO (4) PAREJAS.

N°	Nombre de la propuesta	Colectivo o Agrupación	Nombre del representante	Documento de identidad	Valor
1	Joropo del Meta	Colectivo Artístico Joropo del Meta	Brayan Enrique Pérez Hernández	1.152.470.472	\$52.200.000

ÍTEM 2: CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE COLECTIVOS Y/O GRUPOS DE JÓVENES Y/O ADULTOS QUE CONFORMEN UNA (1) AGRUPACIÓN DE MÚSICA LLANERA Y/O GRUPO BASE CONFORMADO POR UN MÍNIMO DE CUATRO (4) INSTRUMENTISTAS CON RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL, CON HABILIDADES, COMPETENCIAS Y DESTREZAS, CON ALTO DESEMPEÑO EN LA INTERPRETACIÓN INSTRUMENTAL DEL ARPA LLANERA, CUATRO LLANERO, BAJO ELÉCTRICO Y MARACAS.

N°	Nombre de la propuesta	Colectivo o Agrupación	Nombre del representante	Documento de identidad	Valor
1	Joropeando	Grupo Musical Llanero Joropeando	Ferney Adrián Santos Restrepo	17.357.199	\$48.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el ciento por ciento (100%) del pago como lo establece el documento Anexo N°1 de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA PROMOCIÓN ARTÍSTICA DE JÓVENES TALENTO Y ARTISTAS ADULTOS DEL FOLCLOR LLANERO EN ESCENARIOS INTERNACIONALES, FORTALECIENDO LA CIRCULACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LA DANZA Y LA MÚSICA TRADICIONAL LLANERA DEL DEPARTAMENTO DEL META, de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022) del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

ARTÍCULO TERCERO: Pagar el recurso económico a cada beneficiario según lo establecido en el ARTÍCULO PRIMERO de esta Resolución.



NIT 822002144-3
SEDE OFICIAL INSTITUTO DE CULTURA DEL META
Cra. 8 #8-110 # 4-2 a
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
San Martín de los Llanos - Meta - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 95 0101
COPIA CONTROLADA

	RESOLUCIÓN			
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-18	VERSIÓN: 01	FECHA: NOVIEMBRE DE 2019	PÁGINA: 6 DE 6

ARTÍCULO CUARTO: Para la legalización y entrega de los mencionados incentivos económicos, los ganadores, deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía, RUT, certificación bancaria, certificación de aceptación de estímulos, entrega de la Póliza de Cumplimiento exigida en el Anexo N°1 y copia de la presente convocatoria.

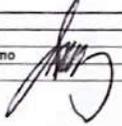
ARTÍCULO QUINTO: Envíese esta Resolución para que repose en el archivo de la Subdirección General y en Tesorería.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y se publicará en la página web www.culturameta.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de San Martín – Meta, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2022


LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ
DIRECTORA

Elaboró: Nombre: Jacobo Barrios Solano Cargo: CPS Firma: 	Revisó: Nombre: María Fernanda Castro Cargo: CPA Firma: 
Revisó jurídicamente: Nombre: Mauricio Gómez Cruz Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma: 	Aprobó: Nombre: Jorge David Pérez Bartolo Cargo: Subdirector General Firma: 